



Oste, a nombre de D. Domingo San. vecino y  
del Comercio de Murcia, solicitando se le de en  
arrend.<sup>to</sup> a este la Cuesta de la feria numero  
diez y seis, por el tiempo y precio que la Muni-  
cipalidad considere oportuno; y la Ciudad acordó:  
Pase a informe de los Sr. Comisarios de Fiestas.  
Seis un oficio del Sr. Administrador de Contribu-  
ciones indirectas de la Provincia, fecha Diez y siete  
de los corrientes, previniendo se citanda certifi-  
canda en que con distincion se expusiere el producto que han ven-  
tido el arbitrio de cuatro m.<sup>rs</sup> en cuartillo de vino,  
y otros cuatro en el de aguardiente que recauda la Em-  
presa Nacional de pantanos desta Ciudad explicand el  
objeto de otra eraccion, su aplicacion, y la autoriza-  
cion que para ello tiene; y la Ciudad acordó: le  
converte a dho. Sr. Administrador, manifestandole  
que la Empresa Nacional de Pantanos obras y Negos,  
que recauda el expuesto arbitrio, es establecimiento  
que en nada se toca con los negocios de este  
Ayuntamiento, y que depende inmediatamente  
del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula,  
por cuya razon ignora que aplicacion se le da  
a los fondos recaudados por tal concepto y la au-  
torizacion que para ello tiene; pudiendo otro Sr.  
Administrador si lo estima conveniente, dirigia-  
se al jefe de la referida Empresa Nacional  
de Pantanos obras y Negos, quien podria facili-  
tar las noticias que se sea adquirirse; manifi-  
tandole de nuevo que este Ayuntamiento no ha  
disputado de arbitrio alguno desde el año de mil  
ochocientos cuarenta y dos inclusive hasta el con-  
te

La Administracion  
de Cont. indirectas  
Sobre arbitrio

